

+

1

Ita de 27 de Abril del 815 sobre reales y Casas, y otras cosas — —

En Salaman. ca otro día congregados los señores del margen
Distinguidos
Alonso
Ocaña
Camero- } En Salaman. ca otro día congregados los señores del margen
requisitos de Mebe a efecto el punto 1.º de la Itura 14 de este mes entendiéndose q. la retención no se verificava con los q. al tpo del repartim.º han cumplido y q. si tu- ven q. exponer se les oya por la Itura y resolver por si, o consultar al Clam.º en lo q. parezca preciso.

Atm.º q. que respecto de haber seuelto la Un.ª la propuesta q. se le hizo por el 4.º acuerdo de esta Itura debe tambien a efecto de q. se acuerde haciendoles presentes a los señores interesados la in- stancia resuelta en 3 de abril de los señores acudidos se les escriba un oficio por el señ.º haciendoles presen- tando dichos acuerdos, y poniendo dilig.ª de haver heci- do las cartas en el correo; que se haga un copy- mi el señ.º a la persona q. en la cam.ª se re- partió del libro Arrieta, q. la debe a dispos. de la Un.ª y q. no cumpliendo se haga presente a la Itura de Pleitos el Atm.º 3 de la Itura de 14 de abril de mes. de Abril; que los v.ºs. donde voluere con la redit.º



q^e han de ser producidos en papel tambien
como ellos mismos, haciendos en esta parte como
en todo lo demas la interpretacion mas verisimi-
l, a favor de los q^e han recibido votos o
Cana. Que se haga presente a la J^{ta} Admⁿ.
q^e si ninguno de los q^e han recibido votos Ca-
say, y otros repartim^{tos} se les entregue nada
de lo q^e resulte a su favor en las Cuentas
de los a^{os} anteriores, q^e esta liquidando, h^{ta}
q^e se realice completamente el asumpto de v^o
Cana, y repartim^{tos} cometidos a esta, con lo

que se concluyó esta J^{ta} q^e firmaron don a D^{ho}
G^{ra} e yo el Sec^{rio} en fe de ello.

D. Hinojosa
Reccor.

Jⁿ Ayuso

Ledesma
Sec^{rio}.

En conformidad a veros y ocho de Abril de mil ochocientos
quince, notifiqué el acuerdo q^e precede relativo a la
Casa n^o 24 en la Calle de Plata a Maria
su Inquilina, quien dice haver comprado otra casa

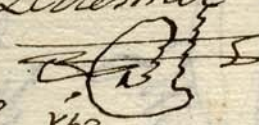
2

del P. nro Sr. Pedro de Arratia, i dho quedaba enterada, de q. luego se yo el Sec.rio

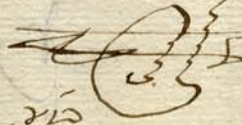
Ledesma

Sec.rio

En Salam^{ca} a primero de Mayo de mil ochocientos quince, habiendo pasado a la Sala de Junta de Adm^{on} de esta Univ^d q. se hallaba compuesta de los Señores Rector, D^{rs} Alvarez, Ocaña, Delgado, y P^{mo} Rafols; notifiqué el acuerdo de la Junta q. precede, relativo, aq. de lo q. resulte de las Cuentas arrazadas q. se están liquidando, en favor de los Sr^{es} Catedráticos e individuos q. han recibido de vales o cartas de la Univ^d nada se les entregue hasta q. se evague completamente dho asunto de vales y Cartas, de q. expresó dha Junta quedar enterada, y lo firmo yo el Secretario en fee de ello =

Ledesma

Sec.rio

En 3 de mayo de 1815, por el correo, las acordadas por esta Junta, con dire^{on} respectiva a los D^{rs} Candamo, Duran Gutierrez, Prieto, Chaves y Baradad de q. certifico.

Ledesma

Sec.rio

AVSA



7
Fidei 27^{ta} 1815, ubi videtur
Canon, y otras cosas =

Benediccion en Fide 14 de ora
y en clam. o de no al mismo lugar 1815
1815 q. e. to. se hace not. h. i. e. a
en Fidei si quon. con. p. o. n. d. e.

Attestat



Muy Señor mío: la Universidad ha acordado que se vuelvan los Vales Reales repartidos en el año de 1802, y las casas distribuidas en seguida si los que las tomaron no quieren renovarlas á ley de censo al quitar la mitad en Vales Reales y la mitad en metálico y en tres tercios regulado el capital por la renta que producen al tiempo de la distribución á razón de 3. por 100, basada una 3.^a parte, y ha nombrado una Junta para su ejecución.

Esta en cumplimiento de su encargo ha dispuesto que se haga saber á los interesados que en el preciso termino de quince dias entreguen los Vales con sus intereses tambien en papel y desden las casas, entreguen la En.^{ta} de censo en los terminos inmutados, prometa á oír lo que tengan á bien exponer, y á aplicar benignamente á favor de los mismos interesados qualquiera duda que ocurra segun el espíritu manifestado por el Claustro; y que á los acudientes les escriba yo de oficio para comunicarles estas resp-



luiciones.

Magolo á V. de su orden haciendole presente
que parece haber tomado tres vales de 150 pesos, y
que espera los facultive, dandome aviso del recibo de
esta para ponerlo en su noticia

Dios que á V. m. a. Salamanca

23 de Abril de 1815.

J. L. M. de G. y C.

Su m. m. atento y resp. serv. or

Lic. D. J. Sedesma

Sec. rio

Señor Doctor D. Josef Recacho.

AVSA



Platan de notificación las Tierras de H y
27 de Abril de 1850 a los Srs siguientes -

D^a Margarita Viuda de Arce.

+ D^a Joaquina y D^a Vicenta Ocampo, sucesoria
a la primera por 3 vales de 150 pesos que recibio
su marido, y a la segunda por dos vales que recibio

+ Dⁿ Florentino Lopez Muñoz.

A los Señores Mesonero y Tataram, como tes-
tamentarios del Señor Forcada por vales y casas
+ Dⁿ F^{co} de Paula, como heredero de Tinamiales.

A los herederos del Sr^o Pizar, Carmelita, que
son

A los herederos del Sr^o Pizarro Martense que
son, no recibio casa ni vales.

A D^a Maria como testamentaria del Sr.
Arca por vales

Sr^o Alonso de San Bernardino, a los herederos
por 3 vales de 150 pesos, y casas.

Sr^o Mayo por vales y casa, se le recibio.

Dⁿ Mendon por vales y casa, se le recibio

+ Los herederos del Sr^o Don Secades. por 3 v^o de 150
pesos

A los Srs Carranion y Mausel testament^o
del Dⁿ Lopez



A la Viuda del D.^o Prongullo D.^a Maria
Manuela Suariento.

D.^o Espaillet, si parece conviene a Puerto Rico.

D.^o Tudas Fades Ovid, por 3 vales y 1/2 pesos que
los ha de tener para entregárselos algunos de los
Dyos a D.^o Fco Bermejo; los tiene D.^o Ph. Cruz

+ D.^o Juan Justo Garcia, no tiene casa y entrega los vales
D.^a Pascacho, conviene sobre los vales, no tiene casa
+ Bermejo sobre vales y casa.

D.^o Leon sobre casa; y dice no recibio los vales.

D.^o Cuadrado conviene sobre vales, q.^e no tiene casa.

+ Al D.^o Magarinos, y a D.^o Fco Suarez como res-
tamentarios y herederos de D.^o Mateo Santos y
la S.^a Pretora del Hospicio como apoderada.
de D.^o Mig.^o Chato.

A la Viuda del Sr. Juico, por casa.

A D.^o Juan Blenqua vive a S.^a Clara.

+ A los terram.^o de Manaique q.^e parece sea lo
Mesero, por casa; terram.^o Saltesera

A D.^o Gil Armenter a su mujer D.^a Rafaela
Vozente, por casa.

+ A la mujer de D.^o Tomas Padicerna y a su Pa-
dre por casa.

+ Al D.^o Mig.^o Martinen, y a D.^o Diego Sorna-
ra por casa = Ya los herederos de Antonio
Ceren carpintero

D. Caballero.

7

D. Mintegui

D. Ramos.

D. Castañon.

D. Hinojosa.

D. Ayuso.

D. Pando.

D. Cantero.

D. Ortiz.

D. Garcia.

D. Martel.

D. Corres.

M. Sanchez Agustin.

AVSA

